

MAT: Autoriza contratación directa menor a 10 UTM a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 14 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.793.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 16 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14-03-2018.
- Pedido de Materiales N° 128 de fecha 14-03-2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo N° 10, numeral 8 letra e del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 128 de fecha 05-03-2018.
- ✓ La necesidad de abastecer Laboratorio Comunal CESFAM Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La compra de agua destilada para Laboratorio Comunal CESFAM Monte Patria, Según Orden de compra N°2996-136-SE18, al Proveedor que se indica:

|               |                        |             |
|---------------|------------------------|-------------|
| CAMAL MUSALEM | R.U.T. N° 79.504.160-5 | \$ 75.050.- |
|---------------|------------------------|-------------|

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: Mantención e Inscripción de Autoclave.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardina Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YANILLO CORDERO  
Secretaría Municipal  
Archivo Adquisiciones Desam



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE

